



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 3 6 7 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 SEP. 2025

Cde. Expte. N.º 0630-03/2024.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: VECINOS Bº ALTO PADILLA RECLAMAN CONTRA EJE S.A. POR POSTE INCLINADO", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario de reclamo RU-4-2024 mediante el cual se da inicio a la solicitud de los Vecinos del Bº Alto Padilla, quienes solicitan intervención de SU.SE.PU. ante EJE S.A por poste inclinado sobre la calle Espejo esquina Zapiola. Adjunta documentación.

Que, a fs. 05 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 11, obra informe de la Empresa a través del cual detallan lo siguiente:

- Al respecto informan que de acuerdo a los registros de la Prestataria el día 02/10/2023 le ingreso un reclamo por poste inclinado, luego de la verificación realizada, se programó la tarea para enero de 2024 habiéndose llevado a cabo la normalización en 09/01/2024. Certifica lo manifestado con el material fotográfico que se adjunta y Formulario de Comunicación de ejecución de trabajos en la Vía Pública, incluidos en ANEXO.

Que, a fs. 12, obra Informe del Departamento Técnico, por medio del cual entienden que desde el punto de vista técnico se encuentran concluidas las presentes actuaciones. Ello, luego de que practicara la verificación de los trabajos realizados por la Distribuidora, Dicho Informe es compartido por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, que a fs. 13 solicita dar por finalizadas las actuaciones.

Que, a fs. 14, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluye con el trámite administrativo, informando a los usuarios que en virtud de los controles realizados por personal técnico



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 367-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 SEP. 2025

de esta Superintendencia se constató que la Empresa Distribuidora realizo las tareas para solventar el reclamo formulado.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a los **Vecinos del Bº Alto Padilla**, con domicilio en calle espejo esquina Zapiola N.º 1911 Bº Alto Padilla, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-03/2024, y en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia, se verificó que su reclamo se encuentra resuelto, por lo que corresponde dar por finalizadas las presentes actuaciones. -

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y a los usuarios. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU

